



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

002

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 4186/10 por la cual se modifica el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 229/77 y se crea el Tributo Económico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que existen empresas de Servicios Públicos que resultan sujetos pasivos de determinados tributos y a su vez deben actuar como agentes de retención /percepción.

Que por Resolución General N° 021/05 y modificatorias, dichas empresas abonan sus tributos mediante la presentación del Formulario de Declaración F 50.

Que resulta necesario adecuar el Formulario F 50 a las modificaciones efectuadas al Código Tributario Municipal.

Que el calendario de vencimientos de los tributos legislados en el Código Tributario Municipal, establece distintas fechas para el pago de los mismos, como así también de las retenciones y/o percepciones realizadas por los agentes designados como tal.

Que por razones administrativas, resulta oportuno establecer una única fecha de vencimiento para el pago de los tributos realizados mediante el Formulario F50.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ordenanza N° 229/77 – Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Fijar como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa por Servicios a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (TACIS), Contribuciones que Inciden sobre la Publicidad y Propaganda, Tributo de Emergencia Municipal, Tributo a la Publicidad y Propaganda, Tributo Económico

D. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERIRO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 002

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

Municipal, Contribución de Mantenimiento del Alumbrado Público, Contribución para Obras Nuevas y de Mejoras del Alumbrado Público, Contribuciones que Inciden sobre la Instalación y Suministro de Agua, Servicios de Cloacas y Gas Natural por Redes, determinados a través del Formulario F50, el día 25 o hábil inmediato posterior del mes siguiente al período que se declare.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Formulario de Declaración Jurada para las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos, identificado como F 50, cuyo nuevo modelo se agrega formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Derogar las Resoluciones Generales N° 024/04, 021/05 y sus modificatorias, Resoluciones Generales N° 014/06 y 064/06.

ARTÍCULO 4°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-




Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN